

102  
Constitucional así en su conducta pp.<sup>ta</sup> como  
privada, y que por lo mismo se había echo  
excepción a continuar en el uso y ejercicio del  
expresado oficio de Regidor perpetuo en el  
que desde luego se le oponia en conformi-  
dad de lo prevenido en la N.<sup>a</sup> Cedula de 1.<sup>o</sup>  
de Julio de 1823. Posteriormente volvió Martin  
a ser purificado p.<sup>a</sup> unanimidad de votos en  
la Junta de purificaciones Civiles de esta Pro-  
vincia en la que celebró el dia 4. de Enero de  
1826, segun el oficio que dirigió a V. E. en 6.  
del mismo mes que tambien existe y ha-  
yendo visto en Secretaria. Así pues, manifestando  
se en la antecedente Certificación y C.<sup>ta</sup> pu-  
rificacion civil se halla aprobada por S. M.  
con lo que se parece que con testimonio del do-  
cumento que acredita dicha N.<sup>a</sup> aprobacion  
y con el de los curules antecedentes Ma-  
rtin a las mismas purificaciones Civiles  
p.<sup>a</sup> represente a S. M. p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> con motivo de  
cierto oficio Real y a la Soberana Re-  
solucion de 13 de Setiembre de 1827. por la que  
se dió declaración definitiva  
sobre a Martin, se manda Resolver lo que  
pueda de su N.<sup>a</sup> y Soberana agrado sobre  
si el citado Martin debia o no continuar

